



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP

ADENDA N° 001 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No.012 de 2022.

OBJETO:

LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UNA BATERIA DE BAÑOS EN EL TERCER PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, se encontraba adelantando procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.012 de 2022, cuyo objeto es LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE UNA BATERIA DE BAÑOS EN EL TERCER PISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA INFOTEP, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones Pliego de Condiciones definitivos, se recibieron observaciones mediante la Plataforma del SECOP II, de los siguientes proponentes o empresas interesadas; BARKELL SERVICIOS SAS y BIENES Y SERVICIOS ANDINA SAS, a las cuales se les dio respuesta , acogiendo algunos los cuales generaron la modificaciones o aclaraciones que seguidamente se puntualizaran en los siguientes apartes con base en ellos siguientes fundamentos:

II FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACION:

El decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Establece que el pliego de condiciones de los procesos de Selección podrá ser modificado mediante adendas oportunamente publicadas así;

Artículo 2.2.1.1.2.2.1 decreto 1082 de 2015 “*Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más

tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

III. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

Se procede a modificar el siguiente acápite del pliego de condiciones definitivo, la cual quedara asi:

5.1.3.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO.

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION MÍNIMA PRESENCIAL	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA
1	Director de Obra	50% en el proyecto	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991.	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como director de obra, acreditada como mínimo dos (2) certificaciones de contratos de obras iguales o similares ejecutados y terminado, cuya suma de valores represente como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso, Nota este requisito se acreditará con certificación expedido por el contratista que ejecuto la obra objeto de la certificación, de la cual se deberá allegar copia.
1	RESIDENTE DE OBRA	100%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. D ebidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991	ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como director y/o residente de obra, acreditada como mínimo dos (2) certificaciones de contratos de obras ejecutados y terminado, cuya suma de valores represente como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial de este proceso Nota este requisito se acreditará con certificación expedido por el contratista que ejecuto la obra objeto de la certificación, de la cual se deberá allegar copia.

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION MÍNIMA PRESENCIAL	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA
1	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL o PROFESIONALES EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL o TECNOLOGOS EN SALUD OCUPACIONAL. (con licencia vigente)	100%	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL o PROFESIONALES EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL o TECNOLOGOS EN SALUD OCUPACIONAL (con licencia). Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991	Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o de la obtención del título	Experiencia como profesional en área, acreditada como mínimo tres (3) certificaciones en las cuales ha realizado actividades similares ejecutados y terminado.
1	MAESTRO DE OBRA	100%	Técnico o tecnólogo en construcción. Acreditar tarjeta de OCCRE / o permiso para laborar en el departamento conforme lo establece el artículo 5 del Decreto 2762 de 1991, el artículo 12 del Decreto 2762 de 1991	Cinco (05) años contados a partir de la expedición de título o certificación de terminación de estudios.	Experiencia como maestro de obra, acreditando como mínimo dos (2) certificaciones de contratos de obras similares ejecutados y terminado.

Dado en San Andrés Isla, a los (24) días del mes de octubre de 2022.



SILVIA ELENA MOTOYA DUFFIS
Rectora

